

# **Código de Conducta y Prácticas Responsables Lascaray S.A.**

Febrero de 2025

## MENSAJE DEL CEO

17 de Febrero de 2025

A la organización,

En Lascaray mantenemos nuestro compromiso de hacer negocios actuando con ética e integridad absoluta.

Buscamos conseguir la confianza plena de nuestros clientes y todos los grupos de interés que están involucrados en nuestra organización, para lo que es fundamental que todos los empleados de Lascaray conozcan, comprendan y actúen siguiendo los fundamentos de nuestro código de conducta.

Por ello, me gustaría agradecer el esfuerzo y la dedicación para conseguir que nuestra compañía siga mejorando día a día y aplique de forma íntegra el código de conducta definido.



Félix Lascaray  
CEO  
LASCARAY S.A.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Objeto
2. Alcance
3. Principios
  - 3.1. Empleados
    - 3.1.1. General
    - 3.1.2. Comunicación
    - 3.1.3. Legislación
    - 3.1.4. Seguridad en el trabajo
  - 3.2. Clientes
  - 3.3. Proveedores
  - 3.4. Accionistas
  - 3.5. Corrupción
  - 3.6. Conflicto de intereses
  - 3.7. Protección de activos
  - 3.8. Confidencialidad de la información y protección de datos personales
  - 3.9. Compromiso social y medioambiental
  - 3.10. Cumplimiento del Código de Conducta
  - 3.11. Publicidad del Código de Conducta

## **1. Objeto**

El Código de Conducta se ha definido con el objetivo principal de describir los principios y valores que deben regir las relaciones de Lascaray con sus diferentes grupos de interés, tales como sus empleados, los clientes, proveedores, accionistas, etc.

Por ello, se ha desarrollado un código con el que asegurar un comportamiento profesional, ético y responsable de Lascaray y de todos sus empleados, en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo, como elemento básico de su cultura empresarial en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados.

## **2. Alcance**

El Código de Conducta aplica a toda la organización.

La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con Lascaray, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

La empresa podrá tomar medidas disciplinarias ante una situación de incumplimiento parcial o total del Código de Conducta.

## **3. Principios**

El Código de Conducta se basa en los principios éticos que rigen las relaciones que Lascaray mantiene con nuestros clientes y otras partes interesadas.

El Código de Conducta se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre Lascaray y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

El Código se basa en los siguientes principios:

- Todas las operaciones de Lascaray se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- El comportamiento de los empleados se ajustará al espíritu y a la letra de este Código de Conducta y Prácticas Responsables.
- Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con Lascaray, recibirán un trato justo y digno. Se respetarán los derechos humanos de las partes externas interesadas.
- Todas las actividades de la empresa se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

### **3.1. Empleados**

#### **3.1.1. General**

- No empleamos trabajadores menores de 16 años.
- No permitimos el trabajo forzoso.
- No permitimos ningún tipo de discriminación por sexo, edad, raza, religión, enfermedad, etc.
- Apoyamos la igualdad de oportunidades.
- Apoyamos y respetamos los derechos humanos.
- No permitimos ningún tipo de acoso/abuso sea del tipo que sea.
- Se realizan encuestas de satisfacción y estudios de riesgos psicosociales de los empleados.
- Contamos con un procedimiento de resolución de conflictos.
- Cumplimos con el marco legal establecido en cuanto a horario laboral, horas extraordinarias, etc.
- Se remuneran las horas extraordinarias y los periodos vacacionales.
- Los empleados tendrán un descanso de al menos 24 horas en un plazo de 7 días consecutivos de trabajo en todos los centros operativos.
- Ofrecemos salarios dignos respetando el convenio del sector químico y el salario mínimo legal.
- Reconocemos el derecho a la negociación colectiva.
- Defendemos y apoyamos la ética e integridad profesional y rechazamos la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión, soborno.
- Defendemos la libertad de asociación de los empleados.
- Reconocemos el derecho a la negociación colectiva.
- Existen relaciones estructuradas con los representantes/sindicatos de los empleados.

Para el cumplimiento de estos principios fundamentales, se tomarán medidas como:

- Contratación de empleados bajo estas pautas apoyando la diversidad, equidad e inclusión.
- Asegurar las condiciones de trabajo como: salario mínimo, condiciones de horario y beneficios.
- Asegurar el cumplimiento del procedimiento de resolución de conflictos.
- Toma de medidas disciplinarias pudiendo llegar al fin del contrato laboral si algún empleado incumple las pautas.

- Se tomarán medidas si alguna de las partes externas interesadas, como clientes o proveedores, incumplen estas pautas de derechos humanos y ética, teniéndose en cuenta para su homologación y/o relación comercial.

### 3.1.2. Comunicación

Nuestros trabajadores conocen y deben cumplir el Código de Conducta de la empresa.

Para velar por el cumplimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su cumplimiento, se ha creado la Comisión Ética.

Dicha Comisión tiene como misión promover la difusión y aplicación de los principios éticos, en todas las actividades que realice la empresa, garantizando la confidencialidad.

Si se detecta una situación o un comportamiento en el que se está implicado o no y siempre que crea que puede suponer un incumplimiento del Código de Conducta, se debe realizar la consulta o informar inmediatamente.

Se ponen a disposición de las personas denunciantes los canales de comunicación siguientes (la persona denunciante tiene la posibilidad de conservar su anonimato):

- ✓ Buzón de sugerencias
- ✓ Correo electrónico [canaletico@lascaray.com](mailto:canaletico@lascaray.com)
- ✓ Formularios contenidos en las páginas web: [www.lascaray.com](http://www.lascaray.com) o [www.productoslea.com](http://www.productoslea.com)

El incumplimiento de los principios establecidos en este Código se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes.

La empresa garantiza que la presentación de buena fe de cualquier tipo de denuncia de dichas conductas a través de los canales establecidos a estos efectos, no supondrá represalia alguna para la persona denunciante. Asimismo, todas las personas tienen derecho a su presunción de inocencia, al honor y a su imagen, por lo que no se tolerarán falsas denuncias destinadas a causar un daño a otra persona.

### 3.1.3. Legislación

Lascaray se rige por el convenio del sector químico, pudiendo mejorar las condiciones establecidas en él, con el fin de mejorar las condiciones de nuestros trabajadores.

#### 3.1.4. Seguridad en el trabajo

Velamos por la seguridad y salud de nuestros trabajadores. Para ello contamos con un sistema de prevención ajeno, estableciendo contratos anuales con empresas líderes en el sector para garantizar el sistema de prevención y vigilancia de la salud.

En caso de accidente laboral, los trabajadores son atendidos inmediatamente por una mutua. Dicha mutua también realiza las revisiones posteriores que sean necesarias para hacer el seguimiento del estado de salud de los trabajadores afectados.

Los trabajadores disponen de las FDS (fichas de seguridad) actualizadas tanto de los productos fabricados como de los productos que pueden manipular en su área de trabajo. Formamos e informamos a nuestros trabajadores sobre el contenido de las FDS para una manipulación segura de los productos.

Se realizan reuniones periódicas del Comité de Seguridad y Salud donde se tratan todos los puntos relacionados con la seguridad, accidentes laborales ocurridos y se establecen acciones a tomar. En dicha reunión se encuentran 2 representantes legales de los trabajadores elegidos por el comité.

Está prohibido fumar en todas las áreas de la organización, a excepción de la zona habilitada exclusivamente a tal fin.

Está prohibido ingerir sustancias que puedan alterar el comportamiento y conducta de los trabajadores, y que puedan poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros e incluso la seguridad de la compañía.

### **3.2. Clientes**

Lascaray se compromete a ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad y seguridad en sus productos, así como comunicarse con ellos de manera clara y transparente.

Disponemos de FDS (fichas de seguridad) de cada producto, que aportan información sobre medidas a adoptar para una manipulación segura de los mismos.

Las FDS se envían periódicamente a los clientes y siempre que ellos lo soliciten.

Promovemos y apoyamos la transparencia en las operaciones de facturación y cobros, garantizando la ley de protección de datos y evitando actuaciones fraudulentas.

Lascaray defiende el establecimiento de precios independientes y rechaza todo comportamiento desleal que pueda llevar al acuerdo de precios con la competencia.

Lascaray condena la corrupción a todos los niveles.

Se respetan los derechos humanos de los clientes.

### **3.3. Proveedores**

Lascaray se compromete a mantener conductas éticas y respetuosas con los proveedores, rechazando actuaciones fraudulentas. Se respetan los derechos humanos de los proveedores.

Promovemos la transparencia en todas las gestiones.

Promovemos la gestión ambiental responsable, implementación de condiciones de trabajo seguras, trato a sus empleados con respeto y dignidad y prácticas éticas de negocios.

Los fabricantes de los productos que consume y compra Lascaray, están obligados a cumplir el Código de Conducta, en lo que les resulte aplicable.

### **3.4. Accionistas**

Lascaray desarrolla su actividad de conformidad con el interés de sus accionistas, entendido como asegurar la viabilidad y la maximización del valor de la empresa a largo plazo en interés común de todos los accionistas.

### **3.5. Corrupción**

Lascaray condena la corrupción a todos los niveles, en todas sus formas y en todas las gestiones de la empresa.

Ningún trabajador de Lascaray concederá o aceptará regalos, retribuciones económicas, sobornos para conseguir o aportar información confidencial relacionada con la empresa, o conseguir condiciones ventajosas en cuanto a precios, contratos u otros aspectos de negocio. Tampoco se permitirá el blanqueo de capitales. Se tomarán las medidas oportunas desde gerencia para sofocar estas situaciones.

Ningún trabajador de Lascaray divulgará información sensible que pueda comprometer la actividad y/o imagen de la compañía.

Así mismo Lascaray se compromete a mantener la confidencialidad de datos de sus trabajadores.

### **3.6. Conflicto de intereses**

Los trabajadores de Lascaray deben evitar los conflictos de interés y no deben intervenir en decisiones o actuaciones que conlleven un beneficio propio o de terceros relacionados con ellos.

Los trabajadores de Lascaray no podrán ejercer ninguna actividad laboral en otras empresas competidoras excepto cuando Lascaray lo solicite o autorice.

En base a la política de respeto de Lascaray, se exige a los trabajadores que en el caso de estar ante una situación de conflicto de interés que pueda afectar a la profesionalidad en el desempeño de su función en la empresa, lo comuniquen al Comité Ético para que se tomen medidas adecuadas para el bien de la empresa de las personas afectadas.



### **3.7. Protección de activos**

Los trabajadores de Lascaray deben utilizar de modo honesto, profesional y responsable los activos de la compañía, instalaciones, equipos, software, marcas registradas, secretos industriales.

Los trabajadores de Lascaray no podrán hacer uso de los equipos de la empresa para instalar o descargar programas, aplicaciones (legales o no) que vayan en contra de la misma y que puedan repercutir negativamente en su imagen. Tampoco podrán utilizar tarjetas de empresa u otras formas de pago para beneficios particulares o para actividades ajenas a la empresa.

La información contenida en los sistemas y equipos informáticos de Lascaray pueden revisarse siempre que la empresa así lo considere.

### **3.8. Confidencialidad de la información y protección de datos personales**

Lascaray está obligada a proteger la información y conocimiento de que dispone.

Los trabajadores de Lascaray no podrán utilizar ni divulgar ningún tipo de datos, documento o información obtenidos en su actividad en la empresa, para fines propios.

Todo dato, documento o información que Lascaray tenga de otra empresa tendrá también carácter confidencial, por lo que no se podrán utilizar o divulgar sin autorización previa.

En general, la información a la que tienen acceso los trabajadores de Lascaray tiene siempre carácter confidencial y sólo puede utilizarse para el desarrollo de la actividad dentro de la empresa.

Cuando un trabajador cese su relación laboral con Lascaray deberá entregar toda la información y documentación relativa a la empresa de que disponga y mantendrá su compromiso de confidencialidad.

Los empleados de Lascaray cumplirán rigurosamente las normas establecidas para garantizar el tratamiento correcto de la información y los datos a los que tengan acceso.

Lascaray dispone de datos de carácter personal de individuos o entidades con los que mantiene una relación contractual o de otra naturaleza, con el consentimiento correspondiente. Sólo podrá utilizar dicha información para el fin que autorice quien ha emitido dicho consentimiento.

Los trabajadores de Lascaray conocen y cumplen los procedimientos de la empresa en cuanto a vigilancia, archivo y acceso a los datos, en base a la naturaleza de los mismos y a la seguridad requerida.

Cualquier incidencia en cuanto a la confidencialidad de la información y protección de datos se comunicará al Comité Ético.

### **3.9. Compromiso social y medioambiental**

Nuestra Compañía apoya la integración social contratando trabajadores con distintos niveles de incapacidad laboral.

Tenemos máximo interés en llevar nuestro negocio de forma respetuosa con el medio ambiente.

Conocemos la legislación medioambiental que nos aplica.

Mantenemos una estricta vigilancia de nuestros procesos y la minimización de los residuos se incluye permanentemente en los objetivos anuales de la compañía.

Realizamos una correcta gestión de los residuos acorde con la legislación vigente.

### **3.10. Cumplimiento del Código de Conducta - Competencias**

El comité ético se crea para revisar periódicamente el contenido del Código de Conducta, asegurar que es transmitido y conocido por toda la organización y para estudiar, investigar y aportar soluciones en situaciones de incumplimiento del mismo.

Lo constituyen Gerencia, máximo responsable y promotor del Código de Conducta, y los responsables de todos los departamentos de la organización.

El comité ético podrá tomar medidas disciplinarias ante una situación de incumplimiento parcial o total del Código de Conducta.

### **3.11. Publicidad del Código de Conducta**

El Código de Conducta se pone a disposición de toda la organización exponiéndolo en el tablón de anuncios de la compañía.

También está expuesto en la página web, [www.lascaray.com](http://www.lascaray.com) y en [www.productoslea.com](http://www.productoslea.com) para quien desee acceder a su contenido.